



BANHVI acordó nuevo tope

VIVIENDAS DE HASTA ₡24 MILLONES, DECLARADAS DE INTERES SOCIAL DISFRUTARÁN DE REDUCCIÓN EN COSTOS

- *Nuevo tope permitirá a familias contar con una serie de exenciones en el pago de honorarios profesionales, timbres y otros beneficios que permiten reducir los costos de construcción de una vivienda o condominio.*

Las familias que planeen la compra o construcción de una vivienda y que su valor no supere los ₡24.610.000 podrían disfrutar de una serie de exenciones en el pago de permisos municipales y honorarios profesionales si es declarada de interés social, luego de que la Junta Directiva del BANHVI aprobó una actualización en el tope de esta declaratoria.

Así lo informó Fernando Zumbado, Presidente de Directiva del Banco Hipotecario, quien destacó que el ajuste se realiza de manera anual y en esta oportunidad el tope de interés social se elevó de ₡ 20.960.000 a ₡24.610.000, con el propósito de beneficiar a un importante sector de la población, “la clase media que desea obtener una vivienda, acorde a sus expectativas e ingresos”.

La declaratoria aplica a casas con y sin bono familiar pero financiadas por las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) sean mutuales, cooperativas, bancos o fundaciones. Ennio Rodríguez, Gerente General del BANHVI explicó que la declaratoria debe ser solicitada por el interesado a la entidad donde hace los trámites de financiamiento e implica un ahorro que podría oscilar entre un 3 y un 5 % del costo total de la solución habitacional.

El efecto de la declaratoria de interés social alcanza los siguientes ámbitos para aquellas operaciones financiadas en una entidad del SFNV:

1. **Honorarios profesionales:** Pago del 50% de honorarios profesionales fijados por los decretos de honorarios aplicables a abogados, ingenieros, arquitectos, peritos y contadores. (Artículo 38, inciso a la Ley S.F.N.V)
2. **Inscripción de escrituras:** Exoneración del 100% del pago de los derechos de Registro, de los timbres fiscales, de los timbres de los colegios de profesionales y cualquier otro timbre, así como del impuesto de transferencia de bienes inmuebles en la inscripción de escrituras (principales y adicionales) en las que se formalicen las operaciones del SFNV (Artículo 145 de la Ley SFNV)



3. **Construcción de viviendas:** Exención del pago de derechos de catastro de planos, de los timbres fiscales, de timbres de construcción, cupones de depósito, de otros cargos y timbres de los colegios profesionales y del 50% del pago de permisos de construcción y urbanización y de todo otro impuesto. (Artículo 147 de la Ley SFNV)

La decisión de elevar el tope hasta los ₡ 24,6 millones se estableció debido al interés de la Junta Directiva del BANHVI de cubrir como mínimo el monto de una casa o condominio a la que se podría aspirar mediante el Programa ABC –Ahorro Bono Crédito- y de esta manera beneficiar a una mayor cantidad de familias de clase media.

La medida aprobada por el BANHVI significa ahorros que podrían rondar entre los ₡700.000 y los ₡900.000 en una operación que incluya un crédito hipotecario por unos ₡ 24 millones.

Unidad de Comunicaciones

Febrero 14, 2008

UC-BP-005 - 2008 Aumento Tope Interés Social
LuisFér / rea.